



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0075-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de febrero de 2019

Vistos:

El Oficio N° 032-2019-OPU-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 029-2019-ORSU-UANCV /J, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / UANCV; y el Informe N° 004-2019-UANCV-JC/WC, del Comité de Licenciamiento Institucional / UANCV.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las Escuelas Profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 sobre las funciones generales de la SUNEDU en su artículo 15.5 señala "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente";

Que, el 15 de agosto de 2016, Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, presentó la solicitud de Licenciamiento Institucional a la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (DILEC), dentro del plazo establecido por el cronograma en el modelo de licenciamiento;

Que, la DILIC notificó a la UANCV el Informe N° 143-2018-SUNEDU/DILIC-EV, Informe de Revisión Documentaria (IRD), desfavorable, para la etapa de revisión documentaria, y requirió la presentación de un Plan de Adecuación (PDA) que permita subsanar las observaciones y cumplir las Condiciones Básicas de Calidad;

Que, de conformidad con el artículo 28. Licenciamiento de universidades, las condiciones básicas que establezca la SUNEDU, para el licenciamiento, están referidas a los siguientes aspectos, 28.3 "Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (Bibliotecas, laboratorios, entre otros)";

Que, mediante Informe N 004-2019-UANCV-JC/WC, del Comité de Licenciamiento de esta Casa Superior de Estudios, en coordinación con las oficinas de Responsabilidad Social y Planificación Universitaria / UANCV, han elevado los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UANCV, para su aprobación;

Que, los protocolos de seguridad en referencia están elaborados de acuerdo al PDA Complementario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con la finalidad de cumplir con las actividades a desarrollar en el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión de fecha 29 de enero de 2019, en uso de sus atribuciones, ha acordado aprobar los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UANCV; y,



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0075-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de febrero de 2019

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR, y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los **PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, que se indican a continuación:

	NOMBRE DE LABORATORIO O TALLER	CÓDIGO DE LABORATORIO
	INGENIERÍA DE MÉTODOS	SL01LA64
	CALIDAD AMBIENTAL – ÁREA ABSORCIÓN ATÓMICA	SL01LA65
3	REDES DE COMPUTADORAS	SL01LA66
4	MONITOREO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	SL01LA67
5	EMBRIOLOGÍA, FISIOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA	SL01LA68
6	MEDICINA ANIMAL	SL01LA69
7	CLÍNICO Y CIRUGÍA DE ANIMALES	SL01LA70
8	CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	SL01LA71
9	FÍSICA DE LA RADICIÓN I y II	SL01LA72
10	CAMARÁ GESELL	SL01LA73
11	ANATOMÍA HUMANA Y DISECCIÓN	SL01LA74
12	REDES DE COMPUTADORAS	F01L01LA12
13	CAMARÁ GESELL	F01L01LA13
14	REDES DE COMPUTADORAS	F02L01LA10
15	MONITOREO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	F02L01LA11
16	CAMARÁ GESELL	F02L01LA12
17	ESTERILIZACIÓN	F02L01LA13
18	PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA	F02L01LA14
19	RADIOLOGÍA PERIAPICAL	F02L01LA15
20	VACÍO DE MODELOS	F02L01LA16
21	RADIOLOGÍA PANORÁMICO	F02L01LA17
22	CIRUGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL I	F02L01LA18
23	DIAGNÓSTICO	F02L01LA19
24	CIRUGÍA – QUIRÓFANO II	F02L01LA20
25	ODONTOLOGÍA B	F02L01LA21
26	ODONTOLOGÍA C	F02L01LA22
27	QUÍMICA Y BIOQUÍMICA	F02L01LA23
28	CÓMPUTO 02	F04L01LA03
29	SIMULACIÓN JURÍDICA 01	SL01T09



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0075-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de febrero de 2019

30	SIMULACIÓN JURÍDICA 02	SL01T10
31	DISEÑO BÁSICO 1	SL01T11
32	DISEÑO BÁSICO 2	SL01T12
33	SIMULACIÓN JURÍDICA	F01L03T01
34	GASTRONOMÍA	F01L03T02
35	SIMULACIÓN JURÍDICA	F02L01T02
36	SIMULACIÓN JURÍDICA	F03L01T01
37	SIMULACIÓN JURÍDICA	F04L01T02

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Directores General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Personal, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y, la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; EPG, DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES, SEDE CENTRAL Y FILIALES: ORIC; C. LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

OFICINAS: PLANIFICACION UNIVERSITARIA; OF. RS; OI; IPI, PU;P;SA; GCA, demás oficinas administrativas

UNIDADES: PATRIMONIO; ARCH. RJCS/JRQZ/rvp